

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprobación: 18-07-2011
			Versión: 0
			Página 1 de 56

FECHA: 22 de septiembre de 2025
DE: SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL – ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ
PARA: SECRETARÍA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5 al 2.2.1.2.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en el Manual de Contratación de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias, se desarrolla el presente Estudio Previo para llevar a cabo un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: **“SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de los artículos 44 y 45 de la Constitución Política, el Estado tiene la obligación de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y asegurando su desarrollo armónico en los ámbitos físico, mental, emocional y social. Asimismo, la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia establece el deber de las entidades territoriales de implementar políticas, programas y acciones que promuevan el bienestar, la recreación y la participación efectiva de esta población, en un entorno protector y libre de discriminación.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025, contempla dentro del Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, el Sector 2.4 Inclusión Social y Reconciliación, y el Programa 2.4.2: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, cuyo objetivo es “promover el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, mediante la implementación de acciones intersectoriales que fortalezcan las capacidades de las familias y la comunidad para ser entornos protectores y promotores de su crecimiento físico, cognitivo, social y emocional”

En este contexto, la Secretaría de Integración Social proyecta para el segundo semestre de 2025 la realización de la celebración del Día del Niño el día 31 de octubre de 2025, un evento de alto impacto comunitario orientado a garantizar espacios de recreación, cultura, integración familiar y participación ciudadana, como mecanismos efectivos para el reconocimiento y ejercicio de los derechos de la niñez en el municipio.

Para asegurar condiciones de calidad, seguridad, inclusión y participación efectiva, la celebración requiere de una logística integral especializada, que incluye, entre otros, el alquiler e instalación de carpas, tarimas y sistemas de sonido; la contratación de animadores y shows infantiles; el suministro de refrigerios, barras de refresco y bolsas de sorpresas con elementos lúdicos y alimentarios; así como la provisión de la infraestructura técnica necesaria para garantizar la adecuada realización de todas las actividades programadas.

Debe precisarse que, dada la naturaleza dinámica de este tipo de eventos masivos, el número de asistentes podrá presentar variaciones razonables, sin que ello implique deficiencia en la planeación. En todo caso, el contratista deberá garantizar la cobertura proporcional y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, conforme a las directrices que establezca el supervisor del contrato en el marco de sus funciones.

Finalmente, teniendo en cuenta que la Secretaría de Integración Social no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni logística suficiente para ejecutar directamente estas actividades, se hace necesaria la contratación de un operador logístico idóneo, mediante la modalidad de mínima cuantía,

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 2 de 56

que provea los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la celebración del Día del Niño 2025, asegurando su correcta ejecución en armonía con los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

1.1. Justificación de la contratación

La presente contratación tiene como finalidad garantizar la prestación de servicios logísticos para el desarrollo de las actividades institucionales conmemorativas de la celebración del Día del Niño – vigencia 2025, organizadas por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales de protección integral a la infancia y de promoción de espacios de participación, recreación y cultura dirigidos a los niños y niñas de la ciudad.

Estas celebraciones hacen parte de las acciones programadas en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025, específicamente dentro del Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo; Sector 2.4 Inclusión Social y Reconciliación; Programa 2.4.2 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes. Dicho programa tiene como objetivo “promover el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, mediante la implementación de acciones intersectoriales que fortalezcan las capacidades de las familias y la comunidad para ser entornos protectores y promotores de su crecimiento físico, cognitivo, social y emocional”.

El desarrollo de la celebración requiere un soporte técnico y operativo que asegure condiciones de seguridad, inclusión, pertinencia cultural y calidad logística, dado que comprende actividades recreativas, artísticas y culturales que involucren la participación activa de la niñez. Para ello, se proyecta la contratación de un proveedor idóneo que suministre e instale los elementos y servicios necesarios, entre ellos: carpas, tarima y escenografía, sonido profesional, animadores y shows infantiles y bolsas de sorpresas con contenidos alimentarios y lúdicos en cumplimiento de la normatividad sanitaria.

Debido a que la Secretaría de Integración Social no cuenta con la capacidad técnica, operativa ni de personal suficiente para adelantar directamente estas labores, y teniendo en cuenta que los ítems a contratar son diversos, especializados y deben ejecutarse en una fecha determinada conforme al cronograma institucional, se hace necesaria la contratación de un operador logístico mediante la modalidad de mínima cuantía, que permita contar con una solución integral, eficiente y en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

Esta contratación se enmarca además en el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y protección prevalente de los derechos de los niños (artículo 44 de la Constitución Política), en las orientaciones del Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, y en la programación estratégica adoptada en el Plan de Desarrollo Municipal, que imponen a los entes territoriales la obligación de garantizar el goce efectivo de los derechos de la niñez mediante acciones de inclusión, recreación y reconocimiento social.

1.2. Marco jurídico

La atención, protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia se sustenta en un marco normativo que incorpora principios constitucionales, compromisos internacionales y leyes nacionales orientadas a garantizar su desarrollo integral y la prevalencia de sus derechos.

En el plano internacional, Colombia ratificó mediante la Ley 12 de 1991 la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, la cual establece la obligación de los Estados Parte de garantizar el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo, la educación, la recreación, el descanso y el esparcimiento, así como a participar en la vida cultural y en las artes (artículos 28, 29 y 31).

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprobación: 18-07-2011
			Versión: 0
			Página 3 de 56

En el orden constitucional, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, determinando su prevalencia sobre los derechos de los demás, e imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado el deber de concurrir en su cuidado, asistencia y protección. El artículo 45 establece el derecho de los adolescentes a la protección y a la formación integral, destacando la obligación de garantizar condiciones que promuevan su participación en la vida comunitaria.

A nivel legal, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, regula la protección integral de esta población, fijando como principios rectores el interés superior del niño, la corresponsabilidad y la prevalencia de sus derechos. Esta norma obliga a las entidades territoriales a garantizar el acceso a la recreación, la cultura y la participación en condiciones dignas, seguras y protectoras. La Ley 1878 de 2018, que modifica disposiciones del Código, refuerza los mecanismos de restablecimiento de derechos y la corresponsabilidad institucional en su garantía.

En el ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025, incorpora dentro del Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo; Sector 2.4 Inclusión Social y Reconciliación; Programa 2.4.2 Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, las acciones de fortalecimiento de la primera infancia, la niñez y la juventud a través de estrategias intersectoriales que promuevan su desarrollo físico, cognitivo, social y emocional.

Finalmente, en lo que corresponde al procedimiento de selección, la presente contratación se adelanta con fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, normas que regulan la planeación, selección objetiva, transparencia y eficiencia en la contratación pública.

1.3. Concordancia con el Plan de Desarrollo

El presente proyecto cumple con los criterios de viabilidad y se enmarca dentro del Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027”: En particular, la contratación propuesta se alinea con el Eje Estratégico 2: Desarrollo Social, Cultural y Deportivo, dentro del Sector 2.4 Inclusión Social y Reconciliación, y específicamente en el Programa 2.4.2: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes.

El objetivo de este programa es *“promover el desarrollo integral y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud, mediante la implementación de acciones intersectoriales que fortalezcan las capacidades de las familias y la comunidad para ser entornos protectores y promotores de su crecimiento físico, cognitivo, social y emocional”*.

Desde esta perspectiva, la celebración institucional del Día del Niño 2025 hace parte de las acciones de participación, recreación y reconocimiento social previstas en las metas del plan plurianual de inversiones de la Secretaría de Integración Social para la vigencia 2025. Estas actividades no solo contribuyen al fortalecimiento de la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos de la infancia, sino que también promueven entornos comunitarios protectores, favorecen la integración familiar y refuerzan la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en el cuidado y desarrollo de los niños y niñas del municipio.

1.4. Magnitud actual del problema, indicadores de referencia

En la actualidad, el Municipio de Duitama no cuenta con una estructura logística interna suficiente que permita garantizar el desarrollo adecuado, seguro y de calidad de los eventos institucionales dirigidos a la población infantil, en el marco de las celebraciones conmemorativas programadas para la vigencia 2025, particularmente la celebración del Día del Niño.

Estas celebraciones, de carácter público y comunitario, requieren de una planeación especializada y de una ejecución logística integral que incluya, entre otros aspectos: alquiler e instalación de carpas, montaje de tarima y escenografía, suministro y operación de sonido profesional, contratación de animadores y shows infantiles y medidas de seguridad, provisión de barras de refresco y refrigerios en cumplimiento de la normatividad sanitaria, y entrega de bolsas de sorpresas con elementos lúdicos y alimentarios. La carencia de estos bienes y servicios limitaría la calidad, la seguridad y la participación efectiva de los niños y niñas en los eventos programados, comprometiendo el objetivo de brindar espacios de recreación, integración y reconocimiento social a esta población prioritaria.

La ausencia de un operador logístico idóneo podría afectar directamente la ejecución de estas acciones, comprometer el cumplimiento de las metas institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027” y debilitar los procesos de participación ciudadana, integración comunitaria y garantía de los derechos fundamentales de la infancia, reconocidos en la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.

1.5. Situación deseada

Con la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de Duitama busca garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades logísticas requeridas para la celebración institucional del Día del Niño vigencia 2025, con el fin de brindar a los niños y niñas del municipio un espacio recreativo, cultural y comunitario en condiciones de seguridad, calidad e inclusión.

El objetivo es contar con los insumos, equipos, servicios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo exitoso de actividades lúdicas, artísticas y culturales, propias de la conmemoración de esta fecha, asegurando que cada componente logístico, se articule de manera integral para garantizar una experiencia positiva y memorable para la niñez.

A través de esta contratación, se espera consolidar espacios que fortalezcan la participación activa de los niños y niñas, promuevan entornos de convivencia familiar y comunitaria, y refuercen el reconocimiento de la infancia como población prioritaria dentro de la gestión pública local. De esta manera, el proceso contractual contribuye al cumplimiento de los principios constitucionales de protección prevalente de los derechos de la niñez (artículo 44 de la Constitución Política), a las disposiciones del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, y a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal “Duitama Nuestra Prioridad 2025–2027”, particularmente en lo relativo a la promoción del desarrollo integral, la recreación y el ejercicio pleno de los derechos de la primera infancia y la niñez.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. IDENTIFICACIÓN UNSPSC

80111623 Servicios temporales de compras y logística

Nota: La presente clasificación, se realiza solo para efectos de determinar el objeto, ya que, por ser un proceso de mínima cuantía, no se exige RUP.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.2.1. Objeto:

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.2.1. Identificación de los ítems a contratar

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Alquiler carpa, tamaño 4x4 de lona blanca, estructura metálica, instalada en el sitio del evento, incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	20
2	Bolsa plástica de sorpresa con diseño infantil para los niños que contenga jugo de caja de 200ML un ponqué de 60 g. dos (02) barriletes y dos (02) masmelos en empaque individual. Deberá ser entregado por personal calificado y certificado en manipulación de alimentos.	2000
3	Show de divertidos payasitos en tarima con alegres actos en los que se involucren personas del público, dejando un mensaje de cuidado infantil.	1
4	Show de muñecos gigantes con cuatro personajes, Bluey y presentación de la Granja Zenón, coreografías dirigidas y que incluyan participación de niños y niñas en tarima.	1
5	Entrega de barras congeladas de refrescos con sabores frutales de 75 ml, pasteurizado y empacado en envoltura plástica con su respectivo registro Invima	2400
6	Animador infantil para el desarrollo del evento, encargado de dirigir las actividades en general desde las horas de la mañana hasta finalizar la jornada. Deberá estar disfrazado durante la ejecución del cronograma con traje llamativo y maquillaje. Debe contar con experiencia mínima de 1 año como animador de eventos masivos.	1
7	Presentación de Show Luli Pimpin en tarima principal, incluye montaje de escenografía con figuras representativas del personaje, grabadora, arco iris, corazones, fondos en tonos pastel y telón de 6 metros de largo por 2 de alto. Personaje principal Luli Pimpin mujer con vestuario en excelentes condiciones y cuatro (04) bailarines con vestuario alusivo a la temática. Los personajes deberán interactuar con muñecos gigantes realizando coreografías sincronizadas	1
8	Alquiler de Tarima 9,20 x 4,80 metros (aproximado), incluye transporte, instalación recogida y personal requerido.	1
9	Alquiler de sonido profesional, seis cabinas line array, dos monitores de retorno, cuatro bajos, consola digital, micrófonos, operario de sonido y Animador. Incluye transporte e instalación	1
10	Instalación de puntos de luz, alquiler de extensiones, cada una de 20 m, en los puntos indicados por el supervisor. Incluye electricista para ubicar los puntos de luz.	1

Nota 1: Los costos de seguros, impuestos, demás costos asociados a la prestación del servicio y transporte de entrega de los elementos serán por cuenta del proveedor, el cual mediante el medio de disposición que considere, entregará la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

Nota 2: La entrega de los refrigerios se hará por parte del personal dispuesto por el proveedor.

Nota 3: El animador contemplado en el ítem 6, deberá estar disfrazado y maquillado con traje llamativo temática infantil, según las indicaciones de la supervisión.

Nota 4: Para efectos de interpretación y ejecución del presente proceso, se aclara que el Animador infantil descrito en el ítem 6 y el Animador incluido en el ítem 9 corresponden a dos (2) personas diferentes, con funciones y responsabilidades independientes. En consecuencia, se entiende que deberán proveerse dos (2) animadores en total, uno asignado al ítem 6 y otro al ítem 9, conforme al detalle establecido en el cuadro de personal mínimo requerido.

Nota 5: El proponente deberá garantizar que los insumos alimenticios ofertados cuentan con las condiciones de almacenamiento, transporte, refrigeración y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes cuando a ello hubiere lugar.

Nota 6: La desagregación de los ítems anteriormente previstos, se encuentra detallada en el siguiente numeral 2.2.2.2.

Nota 7: Dentro de los documentos técnicos requeridos para la presente contratación, se deberá aportar el formato de personal, debidamente diligenciado, en el que se relacionen los perfiles propuestos para la ejecución del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones.

Nota 8: El contratista deberá presentar, previo al inicio de las actividades y como requisito para la suscripción del acta de inicio, un Plan de Contingencia y Seguridad debidamente avalado por el Comité de Gestión del Riesgo de Duitama y/o autoridad competente, que contemple los procedimientos para la atención de emergencias, primeros auxilios, control de multitudes, seguridad eléctrica, climática y estructural de las instalaciones temporales (carpas, tarimas, etc.), conforme a la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo (Decreto 2157 de 2017 y Ley 1523 de 2012).

Nota 9: El proponente asumirá de manera exclusiva los costos y responsabilidades relacionados con el pago de derechos de autor y conexos que se generen por la utilización, reproducción, comunicación pública o difusión de obras musicales, artísticas o de cualquier otra naturaleza durante la ejecución del contrato. En caso de que la Administración Municipal de Duitama reciba solicitudes, requerimientos o reclamaciones por parte de las sociedades de gestión colectiva u otros titulares de derechos, estas serán remitidas al contratista, quien deberá responder íntegra y oportunamente, sin que se cause gasto alguno a la entidad.

2.2.2.2. Planeación técnica y operativa de la celebración del Día del Niño – Distribución de bienes y servicios a contratar

En complemento a las especificaciones técnicas generales definidas en el numeral 2.2.2.1 del presente estudio previo, se incorpora la presente planeación técnica y operativa, la cual contiene la distribución detallada de los bienes y servicios que serán suministrados y ejecutados durante la celebración institucional del Día del Niño, programada por la Secretaría de Integración Social del Municipio de Duitama para el día 31 de octubre de 2025.

Esta información fue elaborada con base en la programación técnica definida por la dependencia responsable de la Secretaría de Integración Social, y tiene como propósito orientar la ejecución, supervisión y seguimiento del contrato, así como garantizar que la entrega de los elementos y la prestación de los servicios se realicen conforme a las necesidades específicas del evento.

Las cantidades aquí relacionadas coinciden exactamente con los ítems, cantidades y valores contenidos en el presente estudio, y en ningún caso representan una modificación del presupuesto oficial ni del objeto contractual. Asimismo, no se incluyen valores unitarios ni totales, en concordancia con lo previsto en el análisis de precios realizado a partir del estudio de mercado.

Categoría logística	Ítem específico	Cantidad
Infraestructura y montaje	Alquiler carpa, tamaño 4x4 de lona blanca, estructura metálica, instalada en el sitio del evento, incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	20 unidades
	Alquiler de Tarima 9,20 x 4,80 metros (aproximado), incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	1 unidad
	Alquiler de sonido profesional, seis cabinas line array, dos monitores de retorno, cuatro bajos, consola digital, micrófonos, operario de sonido y Animador. Incluye transporte e instalación.	1 unidad
	Instalación de puntos de luz, alquiler de extensiones, cada una de 20 m, en los puntos indicados por el supervisor. Incluye electricista para ubicar los puntos de luz.	1 puntos
Animación y recreación	Animador infantil para el desarrollo del evento, encargado de dirigir las actividades en general desde las horas de la mañana hasta finalizar la jornada. Deberá estar disfrazado durante la ejecución del cronograma con traje llamativo y maquillaje. Debe contar con experiencia mínima de 1 año como animador de eventos masivos.	1 persona
	Show de divertidos payasitos en tarima con alegres actos en los que se involucren personas del público, dejando un mensaje de cuidado infantil.	1 presentación
	Presentación de Show Luli Pimpin en tarima principal, incluye montaje de escenografía con figuras representativas del personaje, grabadora,	1 presentación

	arco iris, corazones, fondos en tonos pastel y telón de 6 metros de largo por 2 de alto. Personaje principal Luli Pimpin mujer con vestuario en excelentes condiciones y cuatro (04) bailarines con vestuario alusivo a la temática. Los personajes deberán interactuar con muñecos gigantes realizando coreografías sincronizadas	
	Show de muñecos gigantes con cuatro personajes, Bluey y presentación de la Granja Zenón, coreografías dirigidas y que incluyan participación de niños y niñas en tarima.	1 presentación
Alimentos y sorpresas	Entrega de barras congeladas de refrescos con sabores frutales de 75 ml, pasteurizado y empacado en envoltura plástica con su respectivo registro Invima	2.400 unidades
	Bolsa plástica de sorpresa con diseño infantil para los niños que contenga jugo de caja de 200ML un ponqué de 60 g. dos (02) barriletes y dos (02) masmelos en empaque individual. Deberá ser entregado por personal calificado y certificado en manipulación de alimentos.	2.000 unidades

Nota: Para efectos de interpretación y ejecución del presente proceso, se aclara que el Animador infantil descrito en el ítem 6 y el Animador incluido en el ítem 9 (sonido profesional) corresponden a dos (2) personas diferentes, con funciones y responsabilidades independientes. En consecuencia, se entiende que deberán proveerse dos (2) animadores en total, uno asignado al ítem 6 y otro al ítem 9, conforme al detalle establecido en el cuadro de personal mínimo requerido

2.2.2.3. Especificaciones de bienes y servicios a contratar.

De conformidad con la planeación técnica desarrollada por la Secretaría de Integración Social y lo dispuesto en los numerales anteriores, particularmente en el apartado 2.2.2.2, se presenta a continuación la discriminación de los ítems objeto de contratación, organizados por su naturaleza como bienes a suministrar y servicios a ejecutar, de acuerdo con lo proyectado para el desarrollo de la celebración institucional del Día del Niño – vigencia 2025.

Cabe señalar que la descripción técnica detallada de cada ítem ya ha sido ampliamente desarrollada en los apartados previos del presente estudio, por lo que a continuación se presenta un resumen estructurado que permite identificar el tipo, descripción general y cantidad estimada de cada componente logístico requerido.

A. Bienes a Suministrar

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Alquiler carpa, tamaño 4x4 de lona blanca, estructura metálica, instalada en el sitio del evento, incluye transporte, instalación recogida y personal requerido.	20 unidades
2	Alquiler de Tarima 9,20 x 4,80 metros (aproximado), incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	1 unidad
3	Instalación de puntos de luz, alquiler de extensiones, cada una de 20 m, en los puntos indicados por el supervisor. Incluye electricista para ubicar los puntos de luz.	1 puntos
5	Entrega de barras congeladas de refrescos con sabores frutales de 75 ml, pasteurizado y empacado en envoltura plástica con su respectivo registro Invima	2.400 unidades
6	Bolsa plástica de sorpresa con diseño infantil para los niños que contenga jugo de caja de 200ML un ponqué de 60 g. dos (02) barriletes y dos (02) masmelos en empaque individual. Deberá ser entregado por personal calificado y certificado en manipulación de alimentos.	2.000 unidades

B. Servicios a Ejecutar

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Alquiler de sonido profesional, seis cabinas line array, dos monitores de retorno, cuatro bajos, consola digital, micrófonos, operario de sonido y Animador. Incluye transporte e instalación.	1 servicio
2	Animador infantil para el desarrollo del evento, encargado de dirigir las actividades en general desde las horas de la mañana hasta finalizar la jornada. Deberá estar disfrazado durante la ejecución del cronograma con traje llamativo y maquillaje. Debe contar con experiencia mínima de 1 año como animador de eventos masivos.	1 persona
3	Show de divertidos payasitos en tarima con alegres actos en los que se involucren personas del público, dejando un mensaje de cuidado infantil.	1 presentación

4	Show de muñecos gigantes con cuatro personajes, Bluey y presentación de la Granja Zenón, coreografías dirigidas y que incluyan participación de niños y niñas en tarima	1 presentación
5	Presentación de Show Luli Pimpin en tarima principal, incluye montaje de escenografía con figuras representativas del personaje, grabadora, arco iris, corazones, fondos en tonos pastel y telón de 6 metros de largo por 2 de alto. Personaje principal Luli Pimpin mujer con vestuario en excelentes condiciones y cuatrò (04) bailarines con vestuario alusivo a la temática. Los personajes deberán interactuar con muñecos gigantes realizando coreografías sincronizadas	1 presentación

C. Personal de servicio requerido para la ejecución del contrato

Ítem	Perfil	Cantidad
1	Manipuladores de alimentos (entrega de refrigerios y barras congeladas)	2
2	Animador infantil principal (ítem 6 y 9)	2
3	Payasos (show en tarima, ítem 3)	2
4	Muñecos gigantes (ítem 4)	4
5	Personaje principal "Luli Pimpin" (ítem 7)	1
6	Bailarines (show Luli Pimpin, ítem 7)	4
7	Operario de sonido (ítem 9)	1
8	Personal técnico para montaje/desmontaje (carpa, tarima, sonido)	4
9	Personal técnico electricista (ítem 10)	1

Nota: Los requisitos específicos de este personal se encuentran descritos en el numeral *Personal mínimo requerido* del presente estudio previo.

Nota: Para efectos de interpretación y ejecución del presente proceso, se aclara que el Animador infantil descrito en el ítem 6 y el Animador incluido en el ítem 9 (sonido profesional) corresponden a dos (2) personas diferentes, con funciones y responsabilidades independientes. En consecuencia, se entiende que deberán proveerse dos (2) animadores en total, uno asignado al ítem 6 y otro al ítem 9, conforme al detalle establecido en el cuadro de personal mínimo requerido

Nota aclaratoria: La entrega de refrigerios y barras de refresco estará a cargo del personal de apoyo logístico ya previsto en este numeral, sin que ello implique la contratación de perfiles adicionales ni diferentes a los aquí contemplados.

2.2.3. Plazo

El plazo previsto para la ejecución de las actividades derivadas del presente proceso de contratación será de UN (1) MES, contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse una vez se haya perfeccionado el contrato y cumplido con todos los requisitos de ejecución. El supervisor del contrato deberá cargar el acta de inicio en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, la cual deberá estar firmada por el contratista y el supervisor. Esta publicación será obligatoria y hará parte integral del expediente contractual electrónico.

2.2.4. Valor

TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$33.500.000,00).

2.2.5. Forma de pago

2.2.6.

El Municipio de Duitama pagará al contratista el valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO-PAGO, POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, una vez ejecutadas en su totalidad las actividades objeto del mismo y recibidos a satisfacción los bienes y servicios contratados, previa verificación por parte del supervisor del contrato, conforme a los parámetros establecidos en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, y una vez suscrita el acta de terminación y el acta de

liquidación respectivas, las cuales deberán cargarse en la plataforma SECOP II como parte integral del expediente contractual. Para la procedencia del pago único se requerirá la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato mediante el acta de recibo final (formato GC-F011), el informe del contratista (sin formato) y el informe del supervisor (formato GC-F003). Para realizar el pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente junto con la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), o en su defecto certificación expedida por el revisor fiscal según corresponda. Todo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad y a la programación anual mensualizada –PAC– del Municipio de Duitama.

2.2.7. Viabilidad

Que en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal se encuentra registrado, de acuerdo con la normatividad vigente, el proyecto identificado con **Código BPIM-SYSMAN 2025-15238-0054**, el cual obtuvo viabilidad mediante certificación expedida el **28 de febrero de 2025**, y fue debidamente homologado dentro del **Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025**, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal *Duitama nuestra prioridad 2025–2027*, el quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

2.2.8. Disponibilidad presupuestal

2025000982 del 22 de septiembre de 2025.

2.2.9. Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Duitama, departamento de Boyacá, específicamente en el Parque Los Libertadores, escenario definido por la administración municipal para la celebración institucional del Día del Niño – vigencia 2025, la cual se llevará a cabo el 31 de octubre de 2025.

La prestación de los servicios logísticos y la entrega de los bienes contratados deberán realizarse de manera integral en dicho lugar, en las fechas y horarios determinados por el cronograma oficial del evento, bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría de Integración Social.

La instalación, operación y posterior retiro de los elementos logísticos deberá efectuarse directamente en el sitio del evento, garantizando condiciones de accesibilidad, seguridad, higiene y dignidad para la población beneficiaria, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y con las instrucciones del supervisor del contrato.

2.2.10. Obligaciones de las partes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
- b) Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
- c) Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- d) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- e) Disponer de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
- f) Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 10 de 56
NIVEL CENTRAL			

- g) Reemplazar la totalidad de los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones inferiores a las requeridas por la entidad contratante de manera inmediata durante el evento, o a más tardar antes de su culminación, garantizando continuidad. (En el evento que aplique de acuerdo al objeto a contratar).
- h) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
- i) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- j) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- k) Acatar las órdenes de la supervisión que representa al municipio.
- l) Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar el suministro así como las medidas de seguridad para instalación de tarimas, carpas y demás, en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes.
- m) El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; lo anterior con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015
- n) Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los elementos en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
- o) Ejecutar las obligaciones esenciales son las que se encuentran descritas en detalle en el presente Estudio Previo.
- p) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El contratista deberá prestar los servicios y suministrar los bienes requeridos para el desarrollo de la celebración del Día del Niño – 2025, en las cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio previo y en los documentos contractuales, teniendo en cuenta las indicaciones que sean dadas por la supervisión.
- b) Entregar e instalar los elementos requeridos en el plazo establecido, garantizando que todo el montaje se encuentre disponible y en funcionamiento el **31 de octubre de 2025**, en el lugar definido para el evento, conforme a las instrucciones de la supervisión del contrato, de conformidad a las fechas y cronograma establecido por la supervisión.
- c) El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales descritas en los estudios previos, en las especificaciones técnicas y en la propuesta presentada, asumiendo la responsabilidad por la calidad, seguridad y pertinencia de los bienes y servicios contratados.
- d) Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Duitama, designe para el efecto.
- e) En caso de que el supervisor rechace técnica o justificadamente algún producto o servicio, el contratista deberá reemplazarlo de manera inmediata, garantizando la continuidad del evento sin afectación a su normal desarrollo.
- f) Permitir la verificación, por parte del supervisor, de las condiciones de instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos contratados en el sitio del evento, acatando los lineamientos de calidad y seguridad que establezca el Municipio.
- g) Entregar y poner en operación la totalidad de los bienes y servicios contratados a plena satisfacción del Municipio de Duitama, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor, y según las presentaciones establecidas en los aspectos técnicos.
- h) Informar oportunamente a la Secretaría de Integración Social de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
- i) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
- j) Organizar los elementos requeridos y garantizar que la entrega y distribución de refrigerios y demás insumos alimentarios se realicen conforme a las normas sanitarias y de inocuidad vigentes, asegurando condiciones de higiene, manipulación y empaque individual.
- k) Realizar las actividades en la fecha prevista, coordinando previamente los tiempos de montaje y desmontaje con el supervisor del contrato.
- l) El contratista deberá elaborar y entregar al supervisor, antes de la suscripción del acta de inicio, un Plan de Contingencia y Seguridad debidamente avalado por el Comité de Gestión del Riesgo de Duitama y/o autoridad competente, que contemple las medidas de prevención, mitigación y respuesta ante posibles emergencias durante la ejecución del

evento, incluyendo aspectos de control de acceso, atención médica básica, primeros auxilios, control de multitudes, seguridad eléctrica, climática y estructural de las instalaciones temporales (carpas, tarimas, etc.), conforme a la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo y gestión de residuos (Decreto 2157 de 2017 y Ley 1523 de 2012). Dicho plan deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

- m) Será responsabilidad exclusiva del contratista la gestión, solicitud y obtención de todos los permisos, licencias o autorizaciones que legalmente se requieran ante cualquier autoridad competente para la adecuada y oportuna ejecución de las actividades que componen el objeto contractual. Dicha gestión deberá realizarse con suficiente tiempo de antelación y en coordinación permanente con la supervisión del contrato, asumiendo el contratista la totalidad de los costos y trámites asociados a los mismos.
- n) El oferente deberá asumir, bajo su exclusiva responsabilidad, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los derechos de autor y conexos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, respondiendo por el uso, publicación o difusión de obras protegidas durante el evento.

NOTA 1: Los costos de seguros, impuestos, transporte, montaje y desmontaje de los bienes y servicios serán por cuenta del contratista, quien deberá garantizar la entrega integral de la totalidad de los bienes y servicios, en el lugar indicado por la entidad, en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas a ejecutar. Este será responsable por el estado de los bienes durante su transporte.

NOTA 2: La entrega y distribución de refrigerios estará a cargo del personal dispuesto por el contratista, garantizando condiciones de orden, seguridad y atención adecuada a la población infantil.

NOTA 3: El contratista deberá garantizar que los insumos alimenticios cuentan con condiciones óptimas de almacenamiento, transporte y manipulación, así como con los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 4: Dentro de los documentos técnicos requeridos para la presente contratación, el proponente deberá adjuntar una Carta de Compromiso del personal técnico propuesto, debidamente firmada por los profesionales señalados manifestando su disponibilidad para integrarse al equipo del contratista en caso de resultar adjudicado. La verificación de que el personal propuesto cumple con los requisitos establecidos (hoja de vida, certificados, experiencia) será efectuada por la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

- a) Realizar el pago del contrato en la forma pactada.
- b) Designar supervisor del contrato
- c) Exigir al contratista la ejecución idónea, completa y oportuna del objeto contratado, y en caso de constituirse garantías, efectuar iguales exigencias a los garantes.
- d) Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- e) Adelantar revisiones periódicas de bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- f) Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
- g) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- h) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos.
- i) Expedir el Registro Presupuestal.
- j) Aprobar las garantías exigidas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial que se destina para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Lo anterior de acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis del sector, estudio del mercado y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para este proceso. Los descuentos aplicables se efectuarán según el régimen tributario y lo determinado por la ley.

Nota 1. De acuerdo con la modalidad de mínima cuantía, la selección se efectuará con base en la oferta más favorable, conforme a los principios de economía y transparencia previstos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda este proceso se encuentra anexo al presente estudio previo, garantizando la existencia de recursos suficientes y apropiados para la ejecución del contrato.

Nota 3. El presente presupuesto oficial se estructuró con base en el documento técnico y estudio de mercado elaborado por la referente del programa de primera infancia de la Secretaría de Integración Social, en el cual se detallan los ítems, cantidades y recursos estimados para el desarrollo integral del evento institucional de celebración del Día del Niño, previsto para el 31 de octubre de 2025 en el Parque Los Libertadores de Duitama.

Nota 4. En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presenten variaciones razonables en el número de asistentes, el contratista deberá garantizar la prestación proporcional y ajustada de los bienes y servicios contratados, manteniendo la calidad, cobertura y oportunidad, conforme a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato.

Lo anterior en aplicación del principio de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del principio de responsabilidad contractual, evitando que tales variaciones operativas puedan interpretarse como fallas estructurales en la formulación del proceso. Estas situaciones deberán atenderse en el marco de la flexibilidad prevista en la matriz de riesgos, sin que impliquen alteración del objeto contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato.

3.2. Justificación del precio – estudio de mercados

El análisis de precio de mercados es realizado a través de la Secretaría de Integración Social de acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para lo cual se utilizó el precio promedio ofrecido, por los posibles oferentes.

De acuerdo a la información del Estudio de la Oferta y estudio de la demanda, se obtuvo el estimado del precio de referencia del presente proceso, para establecer el precio de mercado se **solicitaron dos (02) cotizaciones** y se estableció un costo promedio en cada relación presupuestal, como se relaciona a continuación.

ITE M	DESCRIPCION	CANT	EVEGO PRODUCCION DE EVENTOS LOGISTICOS		SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.		VALOR PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Alquiler carpa, tamaño 4x4 de lona blanca, estructura metálica, instalada en el sitio del evento, incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	20	\$ 120.000	\$ 2.400.000	\$ 90.000	\$ 1.800.000	\$ 2.100.000
2	Bolsa plástica de sorpresa con diseño infantil para los niños que contenga jugo de caja de 200ML un ponqué de 60 g. dos (02) barriletes y dos (02) masmelos en empaque individual. Deberá ser entregado por personal calificado y certificado en manipulación de alimentos	2000	\$ 9.000	\$ 18.000.000	\$ 9.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000

3	Show de divertidos payasitos en tarima con alegres actos en los que se involucren personas del público, dejando un mensaje de cuidado infantil	1	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 500.000	\$ 500.000	\$ 450.000
4	Show de muñecos gigantes con cuatro personajes, Bluey y presentación de la Granja Zenón, coreografías dirigidas y que incluyan participación de niños y niñas en tarima.	1	\$ 724.000	\$ 724.000	\$ 724.000	\$ 724.000	\$ 724.000
5	Entrega de barras congeladas de refrescos con sabores frutales de 75 ml, pasteurizado y empacado en envoltura plástica con su respectivo registro Invima	2400	\$ 3.290	\$ 7.896.000	\$ 3.290	\$ 7.896.000	\$ 7.896.000
6	Animador infantil para el desarrollo del evento, encargado de dirigir las actividades en general desde las horas de la mañana hasta finalizar la jornada. Deberá estar disfrazado durante la ejecución del cronograma con traje llamativo y maquillaje. Debe contar con experiencia mínima de 1 año como animador de eventos masivos.	1	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 250.000
7	Presentación de Show Luli Pimpin en tarima principal, incluye montaje de escenografía con figuras representativas del personaje, grabadora, arco iris, corazones, fondos en tonos pastel y telón de 6 metros de largo por 2 de alto. Personaje principal Luli Pimpin mujer con vestuario en excelentes condiciones y cuatro (04) bailarines con vestuario alusivo a la temática. Los personajes deberán interactuar con muñecos gigantes realizando coreografías sincronizadas	1	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000	\$ 900.000
8	Alquiler de Tarima 9,20 x4,80 metros, incluye transporte, instalación recogida y personal requerido	1	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000	\$ 1.210.000

9	Alquiler de sonido profesional, seis cabinas line array, dos monitores de retorno, cuatro bajos, consola digital, micrófonos, operario de sonido y Animador. Incluye transporte e instalación	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.750.000
10	Instalación de puntos de luz, alquiler de extensiones, cada una de 20 m, en los puntos indicados por el supervisor. Incluye electricista para ubicar los puntos de luz.	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000
VALOR TOTAL				\$ 34.000.000		\$ 33.000.000	\$ 33.500.000

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable corresponde a Mínima Cuantía, por ser el presupuesto oficial del presente proceso inferior al tope fijado para dicha modalidad, el cual para el año 2025 en el Municipio de Duitama asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$64.057.500,00) M/CTE**, y dado que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000,00) M/CTE**, que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos, se determina que el proceso de selección se adelantará bajo esta modalidad.

Las reglas aplicables a la Mínima Cuantía son las establecidas en el Numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 ("Transparencia en la contratación de mínima cuantía"), el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4, y demás disposiciones reglamentarias, el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015 en lo relativo al sistema de compras públicas.

En consecuencia, la selección del contratista se realizará atendiendo los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad, y conforme a las reglas específicas de la modalidad de mínima cuantía, aplicables sin importar la naturaleza del contrato siempre que el valor no supere el límite establecido para la entidad.

5. REQUISITOS HABILITANTES

GENERALIDADES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos.

PARA PERSONA NATURAL:
Con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, los proponentes personas naturales deberán presentar los siguientes documentos:

- **Carta de presentación de la propuesta**, debidamente firmada por el proponente, según el modelo establecido por la entidad. Esta debe incluir manifestación expresa de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía** del proponente.
- **Certificado de existencia en el Registro Mercantil**, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario del cierre de la convocatoria, renovado año 2025.
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- **Certificado de antecedentes fiscales**, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios**, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.

 <i>Antioquia</i> <i>Capital del Valle del Cauca</i>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
	NIVEL CENTRAL		Página 15 de 56

- **Certificado de antecedentes judiciales**, expedido por la Policía Nacional a través de la plataforma oficial, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas** de la Policía Nacional, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, vigente y de conformidad con la Ley 2097 de 2021.
- **Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión)** o, en su defecto, la **planilla de pago del último mes**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días respecto del cierre del proceso.
- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo)**: Se deberá anexar el **FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
- **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales** cometidos contra menores, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.
- **Libreta militar**, cuando sea aplicable legalmente.
- **Certificados de experiencia general y/o específica** conforme a lo exigido en los requisitos técnicos del proceso. Los certificados deben cumplir con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente: indicar funciones, duración, objeto y relación con el contrato convocado.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas**. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el representante legal, en el formato establecido por la entidad, donde manifieste expresamente no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
- **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, en el cual conste que el objeto social de la entidad está relacionado con el objeto del presente contrato. Renovado 2025.
- **Copia del documento de identidad del representante legal.**
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado.
- **Certificados de antecedentes del representante legal y persona jurídica:**
 - **Certificado de antecedentes fiscales** expedido por la Contraloría General de la República (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
 - **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigencia máxima: 30 días). (representante legal y persona jurídica).
 - **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
 - **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**, conforme a la Ley 2097 de 2021. (representante legal).
 - **Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas**, expedido por la Policía Nacional. (representante legal).
 - **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo)**: Se deberá anexar el **FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST**, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
 - **Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales contra menores**, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario respecto del cierre de la convocatoria.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 16 de 56

- **Certificados de experiencia general y/o específica**, conforme a los requisitos técnicos del proceso. Deben indicar: entidad contratante, objeto del contrato, duración, funciones desempeñadas y relación con el objeto del proceso actual.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas**. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su capacidad jurídica:

- **Carta de presentación de la propuesta**, suscrita por el representante designado o por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, donde manifiesten su voluntad de participar conjuntamente, el tipo de asociación (consorcio o unión temporal), la forma en que se distribuirán las actividades entre los integrantes (en el caso de uniones temporales), y su aceptación de responsabilidad solidaria (para consorcios) o conjunta (para uniones temporales) frente a la entidad contratante.
- **Documento privado de conformación del consorcio o unión temporal**, suscrito por todos los integrantes, donde consten al menos:
 - Nombre de cada integrante.
 - Porcentaje de participación en la propuesta.
 - Reglas sobre distribución de actividades y obligaciones.
 - Representante común designado y sus facultades expresas para actuar en nombre del grupo.
- **Certificado de existencia y representación legal** de cada uno de los integrantes (expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso), donde se evidencie que el objeto social guarda relación con el objeto del contrato. Renovado 2025.
- **Copia del documento de identidad del representante legal de cada integrante.**
- **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado de cada integrante.
- **Certificados de antecedentes de cada representante legal (de todos los integrantes):**
 - Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General). (representante legal y persona jurídica).
 - Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General). (representante legal y persona jurídica).
 - Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). (representante legal).
 - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (representante legal).
 - Certificado del Sistema de Medidas Correctivas. (representante legal).
- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo):** Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.
- **Certificación de no estar inhabilitado por delitos sexuales contra menores**, conforme a la Ley 1918 de 2018 (aplica a todos los representantes legales).
- **Certificados de experiencia general y/o específica**, aportados por los integrantes, conforme a los requisitos técnicos establecidos en los documentos del proceso. Para estos efectos:
 - Los integrantes podrán **acumular experiencia**, siempre que la sumatoria cumpla con el mínimo exigido.
 - En el caso de requisitos que se exijan **individualmente a uno de los integrantes**, estos deberán estar claramente identificados en la propuesta.
- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas**. El oferente deberá anexar el Formato de Compromiso de Aceptación de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o por la persona natural proponente, según el modelo establecido por la Entidad. Este documento debe contener la manifestación expresa de haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y en los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente procedimiento de selección es susceptible de limitarse a Mipymes. Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar su condición de Mipymes aportando la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2025, es de \$533.287.768 según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde

se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

No obstante, si surtido el trámite anterior no se logra realizar el proceso conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por ausencia de interesados o por incumplimiento de los requisitos señalados en el Decreto en mención, la Entidad continuará el proceso de selección sin la limitación establecida en la precitada norma.

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán aportar todos y cada uno de los documentos que a continuación se detallan:

DOCUMENTOS DE REVISIÓN JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta:

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 19 de 56

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en la invitación pública, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello. En los casos de uniones temporales o consorcios la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas enviadas por correo certificado o cualquier medio de mensajería, ni las presentadas por correo electrónico. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por la plataforma SECOP II – <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

• Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros de Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

• Fotocopia de la cédula

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha Aprobación: 18-07-2011
			Versión: 0
			Página 20 de 56

• **Certificado de Existencia y Representación Legal y/o matrícula mercantil**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (01) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentre directamente relacionada con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

• **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

• **Constancia de cumplimiento de Aportes a seguridad social**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso.

El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente. En el caso de personas naturales, deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral, a través de certificados de afiliación expedición con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, o de la planilla de pago de los aportes, del último mes.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 21 de 56

- **Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

- **Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

- **Certificado De Antecedentes Judiciales.**

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una copia legible del NIT o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. Para participantes plurales, cada integrante debe cumplir con el requisito exigido.

- **Certificado de no estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional, donde conste que no esta reportado en el sistema registro nacional de medidas correctivas, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

- **El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021.

- **Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales.**

El oferente deberá presentar certificación vigente expedida por la Policía Nacional con fecha no mayor a treinta (30) días calendario respecto del cierre del proceso, donde conste que no se encuentra reportado con inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, según lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado.

- **Constancia de cumplimiento del SG-SST (Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo).**

Se deberá anexar el FORMATO DE COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, según el modelo establecido por la entidad.

- **Compromiso de Aceptación de las Especificaciones Técnicas**

El oferente deberá anexar el **FORMATO DE COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona autorizada, según el modelo establecido por la Entidad. Mediante este documento, el proponente declarará expresamente haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los ítems, cantidades, calidades y condiciones técnicas descritas en el estudio previo y los documentos del proceso, comprometiéndose a su estricto cumplimiento durante la ejecución contractual.

DOCUMENTOS DE REVISIÓN TÉCNICA

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

El proponente debe garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo, en coherencia con los ítems definidos en la presente contratación:

Ítem / Perfil	Cantidad mínima	Requisitos a presentar en la oferta	Requisitos a verificar antes del Acta de Inicio
Manipuladores de alimentos (entrega de refrigerios y barras congeladas)	2	Carta de compromiso firmada por cada persona, indicando disponibilidad.	- Hoja de vida. - Certificado vigente de manipulación de alimentos. - Certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos (vigencia ≤ 1 año). - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018).
Animador infantil principal (ítem 6 y 9)	2	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con soportes de experiencia mínima de 2 años como animador de eventos masivos. - Consulta de inhabilidades Ley 1918/2018.
Payasos (show en tarima, ítem 3)	2	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en conducción de espectáculos infantiles. - Consulta de inhabilidades Ley 1918/2018.
Muñecos gigantes (ítem 4)	4	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en espectáculos infantiles o actividades escénicas. - Consulta de inhabilidades Ley 1918/2018.
Personaje principal "Luli Pimpin" (ítem 7)	1	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en presentaciones escénicas. - Consulta de inhabilidades Ley 1918/2018.

Bailarines (show Luli Pimpin, ítem 7)	4	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en danza o espectáculos. - Consulta de inhabilidades Ley 1918/2018.
Operario de sonido (ítem 9)	1	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en manejo de sonido profesional.
Personal técnico para montaje/desmontaje (carpa, tarima, sonido)	4	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en montajes de eventos.
Personal técnico electricista (ítem 10)	1	Carta de compromiso.	- Hoja de vida con experiencia en instalaciones eléctricas.

Nota: Para efectos de interpretación y ejecución del presente proceso, se aclara que el Animador infantil descrito en el ítem 6 y el Animador incluido en el ítem 9 (sonido profesional) corresponden a dos (2) personas diferentes, con funciones y responsabilidades independientes. En consecuencia, se entiende que deberán proveerse dos (2) animadores en total, uno asignado al ítem 6 y otro al ítem 9, conforme al detalle establecido en el cuadro de personal mínimo requerido

• **Carta de compromiso del personal mínimo**

Con el fin de asegurar que se cuenta con la aquiescencia del personal ofrecido, el proponente deberá anexar a su oferta carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes del equipo mínimo requerido, firmada por el proponente y por la persona postulada, donde se indique la disponibilidad, el cargo a desempeñar y la aceptación de ser vinculado en caso de resultar adjudicatario.

Reglas de verificación y acreditación:

- En la **OFERTA INICIAL**, el proponente deberá presentar:
 - Cartas de compromiso firmadas por cada integrante del personal mínimo.
 - Formato de personal diligenciado (nombre, identificación, cargo propuesto).
 - Certificados de antecedentes: fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, Registro Nacional de Medidas Correctivas y delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).
- Posterior a la firma del contrato y antes de la suscripción del Acta de Inicio**, el adjudicatario deberá entregar a la supervisión, para cada integrante del equipo mínimo, los siguientes documentos:
 - Hoja de vida.
 - Certificaciones laborales que acrediten la experiencia mínima exigida, con los siguientes datos: cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, descripción del proyecto, entidad contratante, contacto y firma de quien certifica. En caso de no contar con certificación laboral, se podrá presentar copia del contrato y del acta de liquidación.
 - Certificado de curso de manipulación de alimentos vigente (cuando aplique).
 - Certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos, con fecha de expedición no mayor a un año (cuando aplique).
 - Certificados de antecedentes: fiscales, disciplinarios, judiciales, REDAM, Registro Nacional de Medidas Correctivas y delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018).
 - Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) vigente.
- Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta ni desempeñar más de un cargo dentro del equipo mínimo.
- El personal mínimo no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, salvo justa causa debidamente sustentada y con aprobación de la Entidad, debiendo ser sustituido por alguien con igual o mayor idoneidad.
- Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal y presentación adecuados al tipo de actividad a realizar.
- La veracidad de la información suministrada podrá ser verificada por la supervisión en cualquier momento, y su incumplimiento dará lugar a las sanciones contractuales correspondientes.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 24 de 56

Nota: En caso de no contar con certificación laboral, se anexará copia del contrato y copia de acta de liquidación con el contratante.

• **Experiencia Mínima**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo **DOS (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual, y que incluya la prestación de **servicios de apoyo logístico para eventos comunitarios, recreativos o institucionales**.

La sumatoria de las certificaciones de contratos aportadas deberá ser **igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de contratación**, el cual corresponde a **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$33.500.000 M/CTE)**, equivalentes a **23,54 SMMLV para la vigencia 2025**.

El proponente acreditará la experiencia mínima mediante certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad contratante y/o mediante acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación del proponente en la ejecución de cada contrato. Para los proponentes plurales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la sumatoria de las certificaciones de contratos ejecutados por cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

OBSERVACIÓN 1. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA:

El oferente debe aportar junto con su propuesta los contratos junto con el acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
6. Valor total ejecutado.
7. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
8. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

En el evento en que se presenten un número superior de contratos o certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación, que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Los salarios mínimos de cada certificación y/o contrato, se liquidarán con base en el SMMLV, de la fecha terminación del contrato y/o certificación aportada.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros, o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

Regla de proporcionalidad. Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio, o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenido en cuenta, de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 25 de 56

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Para las Mipymes acreditadas de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos diferenciales de experiencia: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima, con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o actividades se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso, suscritos con entidad pública o privada, y/o facturas de venta, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo descrito anteriormente en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%), en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas, que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1082 de 2015, el cual versa:

"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

• **PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)**

El presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.500.000,00)**, el cual incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación, para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra, al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias, siempre y cuando no se modifique el valor de la misma.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de **Mínima Cuantía**, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes, sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio incluido IVA de ser el caso, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales. El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOTA 3: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios incluido IVA de ser el caso, de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio, será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 4: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Nota 5: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán incluido IVA de ser el caso.

Nota 6: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA para cada ítem, valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 7: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el Formato No. 5, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 8: El valor señalado en el Formato oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato No. 5 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. So pena de rechazo.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 27 de 56

Nota 9: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica, no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Nota 10: El presente proceso se llevará a cabo teniendo en cuenta las condiciones técnicas, exigidas por la entidad.

Nota 11: El oferente deberá redondear a dos decimales, las operaciones aritméticas de su oferta económica.

• **CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA**

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”.

En ese orden de ideas, se advierte que la Administración Municipal de Duitama, no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, al objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan de este.

• **CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS**

Habrá lugar a rechazar las propuestas, en los siguientes casos:

- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial, o cuando en algún ítem se supere el valor unitario, con IVA incluido, definido en el estudio previo que soporta el presupuesto oficial.
- Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural, esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural, esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal, o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante, en los términos establecidos en la presente invitación, de acuerdo a la ley.
- Cuando el proponente, o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal, o consorcio, se encuentre en alguna de las causales de disolución, a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes, se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos, con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés, previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

- Cuando las condiciones o especificaciones técnicas, o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, con IVA incluido, establecido por la entidad en el estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o que no corresponda a la realidad.
- No presentar oferta económica, o Presentar más de una oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II.
- Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad, con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica, o como persona natural.
- Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal, o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros, o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal, o no se encuentre debidamente designado.
- Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso, o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- Cuando exista diferencia entre los ítems, o valor ofertado en la plataforma del SECOP II y la propuesta económica anexa.
- Las demás previstas en la ley.

• **CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

- Cuando no se recaude ninguna oferta, o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos habilitantes, solicitados por la entidad.

▪ **CRITERIOS DE DESEMPATE**

Si una vez asignada la calificación existe empate se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo a la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 que a continuación se indican:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se cumple con los mismos términos establecidos para puntaje por bienes o servicios nacionales.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.</p> <p>Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. - Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe</p>

	<p>emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta	<p>Para acreditarlo deberá:</p> <p>(1) la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>(2) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p>(3) El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (Decreto 1860 de 2021)</p>
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron</p>

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 30 de 56

	<p>el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. (Decreto 1860 de 2021)</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. (L 2060 de 2021). Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. (Decreto 1860 de 2021)</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN (Ley 2069 de 2020). Presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la</p>

jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	<p><u>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p><u>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p><u>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 32 de 56

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva vigente.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas (Decreto 1860 de 2021)</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021)</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p><u>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</u></p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural.</p> <p><u>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</u></p> <p>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p><u>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</u></p> <p>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. (Ley 2069 de 2020).</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. (Decreto 1860 de 2021)</p>

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente. (Ley 2069 de 2020). Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. (Decreto 2069 de 2021)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Ley 2479 de 2025).	La acreditación, de acuerdo al literal (a), será de la siguiente manera: Mediante certificación expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en la que conste la condición de egresado del Sistema de Protección del ICBF, indicando nombre completo, número de identificación, fecha de egreso y programa o modalidad de atención de la cual hizo parte el joven. Copia del documento de identidad del joven egresado. La acreditación, de acuerdo al literal (b), será de la siguiente manera: Mediante certificación expedida por el ICBF en la que conste la condición de egresado del Sistema de Protección del ICBF de cada uno de los jóvenes que integran la persona jurídica. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antigüedad no mayor a treinta (30) días, donde se evidencie que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte corresponde a jóvenes egresados acreditados por el ICBF. Copias de los documentos de identidad de los socios o accionistas que sean jóvenes egresados, que respalden la participación mayoritaria. La acreditación, de acuerdo al literal (c), será de la siguiente manera: Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie la participación de al menos el veinticinco por ciento (25%) de una persona natural o jurídica que acredite ser joven egresado o estar conformada mayoritariamente por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Certificación expedida por el ICBF que acredite la condición de egresado o, en el caso de personas jurídicas, certificaciones individuales de los socios jóvenes egresados que sumen la participación mayoritaria dentro de la persona jurídica. Copias de los documentos de identidad y certificado de existencia y representación legal cuando aplique.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Sorteo por balota.

▪ **ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los documentos de la oferta deberán cargarse en la plataforma SECOP II, en el orden requerido en la invitación de la Entidad Estatal, en formato PDF legible y escaneado correctamente.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: R-GJ-013
		Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 0
		Página 34 de 56

La entidad solo recibirá una oferta por proponente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Como el proceso se adelanta a través del SECOP II el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Todos los costos asociados a la elaboración y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del proponente; en ningún caso la Entidad reconocerá valor alguno por dichos conceptos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán sus requisitos habilitantes utilizando los formatos que para el efecto se publican anexando los documentos que se indiquen en cada uno de ellos.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales; en caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

▪ CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “*publicar ofertas*”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

▪ INFORME DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

 NIVEL CENTRAL	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: R-GJ-013
			Fecha Aprobación: 18-07-2011
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 0
			Página 35 de 56

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, requerirá al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil siguiente al día que se hizo el requerimiento.

Una vez se identifique la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la Entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la invitación. Lo anterior como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificará la evaluación y publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

▪ **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, tal y como lo indica el numeral 7°, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la aceptación de la oferta, la Entidad debe informar al Contratista el cargo del supervisor o interventor del contrato.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. Una vez se determine que el oferente de menor valor cumple con todos los requisitos, se entiende que no serán evaluados los requisitos de los demás oferentes. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos. Para determinar el precio más bajo se verificará que la oferta económica se haya diligenciado de manera completa. De no aportarse el cálculo de costos indirectos se entenderá que estos se encuentran incluidos en el valor total de la oferta.

6.2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Procede la corrección aritmética siempre y cuando la diferencia entre el valor propuesto y el corregido no supere el 0,1%.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

7.1. Aspectos generales.

7.1.1. Estadísticas del DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) y PIB nacional

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

En cumplimiento del deber de análisis del sector previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para Elaborar Estudios del Sector emitida por Colombia Compra

Eficiente, a continuación se presentan los principales resultados estadísticos de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE al mes de julio de 2025, junto con el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con datos disponibles hasta el segundo trimestre de 2025. Estos datos permiten evidenciar la dinámica macroeconómica del sector servicios vinculado al objeto del presente proceso.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Según el Boletín técnico del DANE para julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios reportaron variación positiva en sus ingresos totales frente a julio de 2024. En cuanto al personal ocupado total, solo tres de los dieciocho subsectores evidenciaron incremento en comparación con el mismo mes del año anterior. Por su parte, todos los subsectores presentaron variaciones salariales positivas interanuales en julio de 2025. En el acumulado enero-julio de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores mostraron crecimiento en ingresos y todos registraron incremento salarial, aunque solo tres han reportado alzas en el personal ocupado total durante ese periodo.

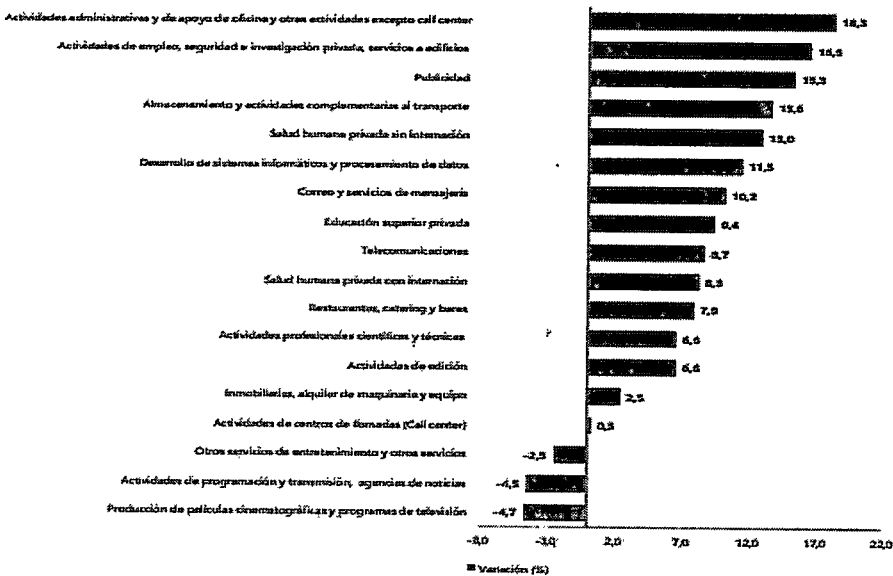
Este desempeño mantiene la línea de que el sector servicios conserva un dinamismo favorable, lo cual es consistente con la demanda de servicios logísticos, animación, producción de eventos y estructura temporal — rubros estrechamente vinculados al objeto del presente proceso contractual

Producto Interno Bruto (PIB) nacional De acuerdo con los informes del DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana registró un crecimiento de 2,7 % frente al mismo periodo del año anterior. En el segundo trimestre de 2025, el PIB creció 2,1 % interanual, lo cual evidencia una moderación en la expansión económica. Para el acumulado del primer semestre (enero a junio) de 2025, el crecimiento económico acumulado fue de 2,4 % frente al mismo periodo del año anterior.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS D.N.P. JULIO DE 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Julio de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^P / julio 2024



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
I	División 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,0	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	6,7	3,9	-4,6	9,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
MA	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
MA	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,0	-0,1	-0,2
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8120	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	-0,2	0,4	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	10,3	10,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-3,7	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.
^p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025p / julio 2024)

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Julio 2025^a / julio 2024

Clasificación CNU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^b Hacia el futuro ^{c,d}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
CH	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	26	19	13	06	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-22	09	05	-26	..
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-06	27	23	-10	..
J	División 58	Actividades de edición	-01	-09	-24	03	..
J	División 59 excepto Clase 2920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-24	46	15	-04	..
J	División 60 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión de agencias de noticias	-15	-24	-06	-15	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-51	-47	-21	-13	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-07	-04	-02	-01	..
LA	Sección L, División 68 Sección 76, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Empleos, alquiler de maquinaria y equipo	-02	-12	-03	-06	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-02	-49	-13	00	..
M	Clase 7310	Política	-01	07	-06	-03	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-04	-13	09	02	-02
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-10	09	-19	00	..
N	División 83 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22	-15	51	-14	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-03	-04	00	01	00
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	-23	-36	-15	-07	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	-10	-11	10	03	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-13	-05	-02	-05	..

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2025^a / julio 2024)

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025^p / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7.2	5.6	1.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14.3	9.9	4.4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10.0	5.2	5.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.6	3.2	3.4	--
J	División 59, excepto Clase 6320	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.7	2.2	4.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6.5	3.3	3.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7.1	5.1	2.0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.0	4.5	2.5	--
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.0	7.1	2.9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.7	4.1	2.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	9.6	4.4	5.2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.4	3.3	3.3	1.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.1	4.4	3.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.8	6.1	2.7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	2.0	2.3	3.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.1	2.8	3.3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.5	3.5	4.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.3	5.3	4.0	--

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2025 p / enero - julio 2024)

En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025^p / enero - julio 2024

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total ^p	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	-2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	8,7
J	División 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (agosto 2024 - julio 2025 p / agosto 2023 - julio 2024)

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024 - julio 2025^P / agosto 2023 - julio 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,4	2,0	8,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,1	-3,3	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-0,8	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-3,3	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,4	-1,1	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y* transmisión, agencias de noticias	-2,0	-4,9	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-6,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	-1,3	8,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	1,2	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-7,1	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	-3,6	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,8	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-4,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,6	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-2,0	7,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	-1,7	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	-0,6	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

2.Evolución por subsector de servicios A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con variaciones negativas.

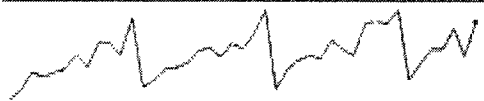
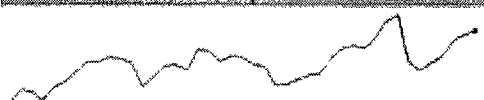
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.1.1 Variación anual: julio 2025p / julio 2024

En julio de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 2,2% y los salarios registraron un incremento de 8,8%, en comparación con julio de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Julio 2025^P

Índice (ene 2022=jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	18,3	
	Ingresos por servicios prestados	18,6	18,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	5,9	0,1
	Personal ocupado total*	2,2	
	Permanente	-4,2	-1,5
	Temporal directo	9,1	5,1
	Agencias	-19,7	-1,4
	Salarios personal ocupado sin agencias	8,4	
	Salarios personal permanente	12,0	6,1
	Salarios temporal directo	9,6	2,7

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en julio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 16,5%, que se explica por el incremento de 16,6% en los ingresos por servicios, de 14,9% en la venta de mercancías y de 4,3% en otros ingresos operacionales.

En julio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,4%, en comparación con julio de 2024, que se explica por una disminución de 8,2% en el personal permanente y de 0,4% en el personal en misión.

Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 2,4% y el personal contratado a través de agencias de 18,9%.

Mientras que, los salarios en julio de 2025 presentaron un aumento de 8,4%, en comparación con julio de 2024, que se explica por el incremento de 11,9% en los salarios del personal temporal directo, de 9,6% en los salarios del personal permanente y de 5,8% en los salarios del personal en misión.

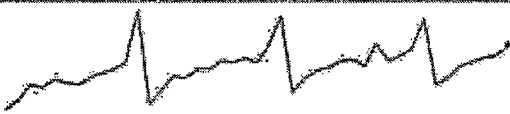
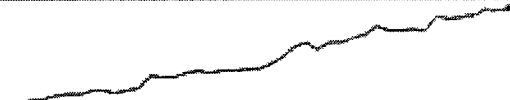
En comparación con el mismo mes de 2024, en junio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 14,1%, que se explica por los incrementos de 14,1% en los ingresos por servicios y de 65,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 1,2%.

En junio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,9%, en comparación con junio de 2024, que se explica por la disminución de 6,2% en el personal en misión. Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 1,8%, el personal permanente de 0,4% y el personal contratado a través de agencias de 2,0%.

Mientras que, los salarios en junio de 2025 presentaron un aumento de 9,5%, en comparación con junio de 2024, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo, de 8,3% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal en misión.

En julio de 2025, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 15,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,1% y los salarios registraron un aumento de 9,6%, en comparación con julio de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Publicidad
Total nacional
Julio 2025^P

Índice (ene 2022-jul 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	15,3	
	Ingresos por servicios prestados	15,7	15,6
	Ingresos por venta de mercancías	-24,6	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-37,9	-0,2
	Personal ocupado total*	-0,1	
	Permanente	2,0	0,7
	Temporal directo	-0,9	-0,6
	Agencias	-13,7	-0,3
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,6	
	Salarios personal permanente	4,8	4,4
	Salarios temporal directo	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en julio de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,3%, que se explica por el incremento de 15,7% en los ingresos por servicios.

En contraste, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 37,9% y la venta de mercancías de 24,6%. En julio de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,1%, en comparación con julio de 2024, que se explica por una

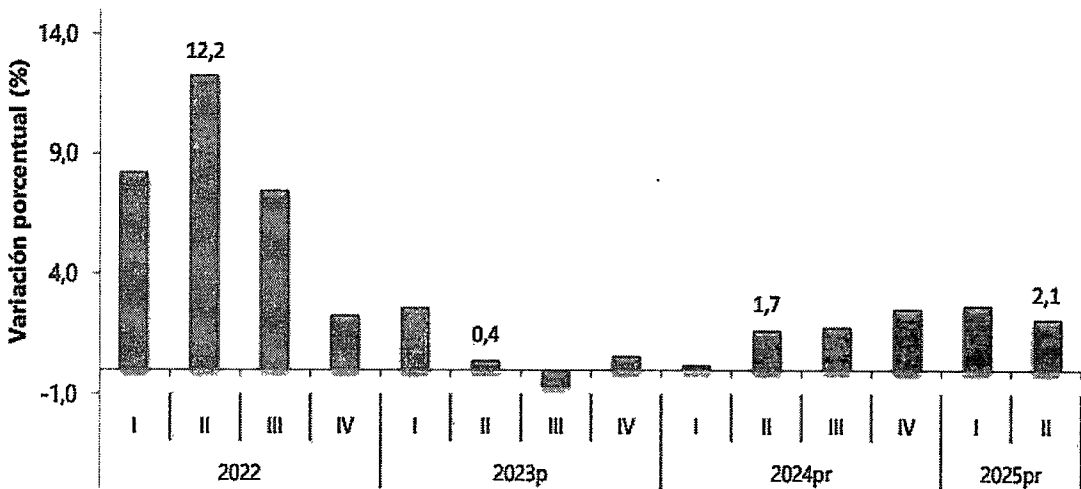
disminución de 0,9% en el personal temporal directo y de 13,7% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 2,0%.

Mientras que, los salarios en julio de 2025 presentaron un aumento de 9,6%, en comparación con julio de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 4,8% en los salarios del personal permanente.

3.1. Análisis económico

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Actividades profesionales, científicas y técnicas10 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -II	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T
^{Pr} preliminar
¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

✓ ANÁLISIS ECONÓMICO

Productos Incluidos dentro del sector

Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU), el objeto de esta contratación se enmarca principalmente en la División 82: *Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, específicamente en la organización de convenciones, ferias, eventos comunitarios y culturales, así como en la prestación de servicios logísticos integrales. En términos del clasificador de Naciones Unidas, el proceso se vincula con el código **UNSPSC 80111623: Servicios temporales de compras y logística**, además de otros relacionados con alquiler de equipos y presentaciones artísticas.

De acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio Colombiano, en su numeral primero, todo comerciante tiene la obligación de matricularse en el Registro Mercantil. De igual manera, tanto el Estatuto Tributario como el Decreto 2788 de 2004 establecen la obligación de inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), registros que deben realizarse de acuerdo con la actividad económica declarada en la Clasificación CIIU del DANE.

En este sentido, los participantes en este proceso deberán acreditar que se encuentran habilitados para ejercer actividades relacionadas con la logística y producción de eventos infantiles y comunitarios, alquiler de infraestructura temporal (carpas, tarimas, sonido, luces), y prestación de servicios artísticos y de animación. Esta verificación se realizará con el registro mercantil y el RUT, que deberán reflejar la vinculación formal del proponente con estas actividades.

El sector económico correspondiente al objeto contractual hace parte del sector servicios, con énfasis en el subsector de apoyo a eventos y actividades comunitarias, el cual tiene un peso importante en la generación de empleo temporal y prestación de servicios locales, especialmente a través de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), muchas de ellas constituidas como

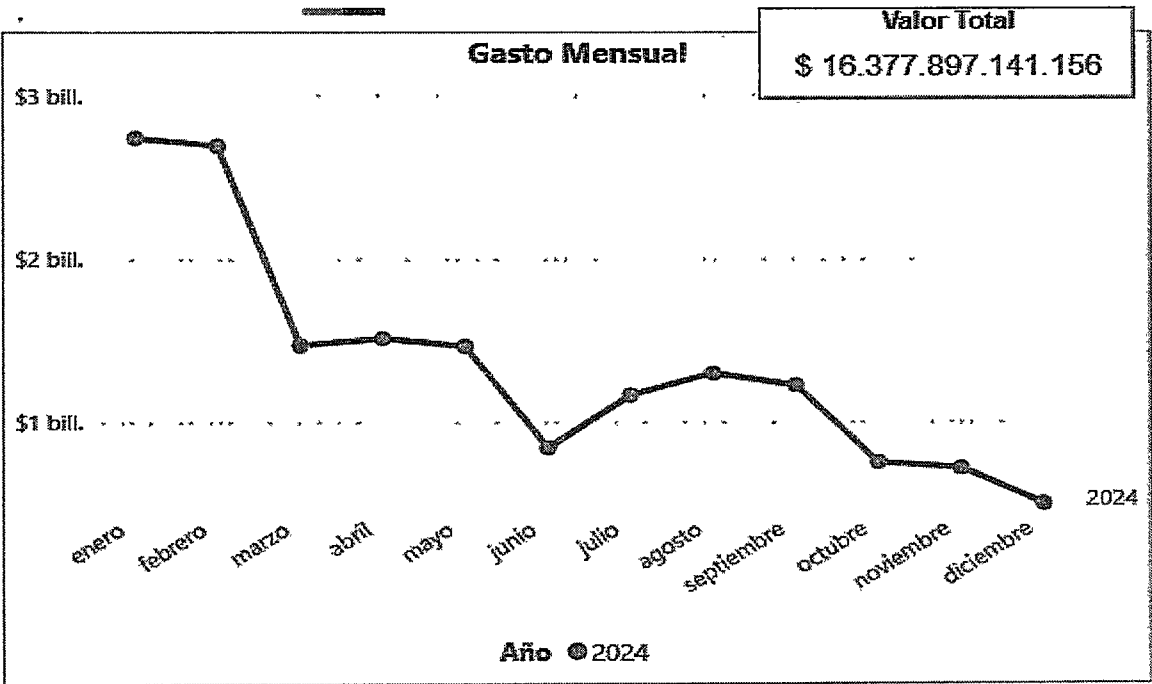
SAS y dedicadas a atender la demanda institucional para celebraciones y conmemoraciones de carácter público.

Por lo anterior, se concluye que para garantizar la idoneidad de los oferentes, estos deberán acreditar experiencia en logística y producción de eventos, capacidad operativa y registros actualizados que respalden su vinculación con el sector económico definido, en correspondencia con el código UNSPSC 80111623 y la CIIU aplicable.

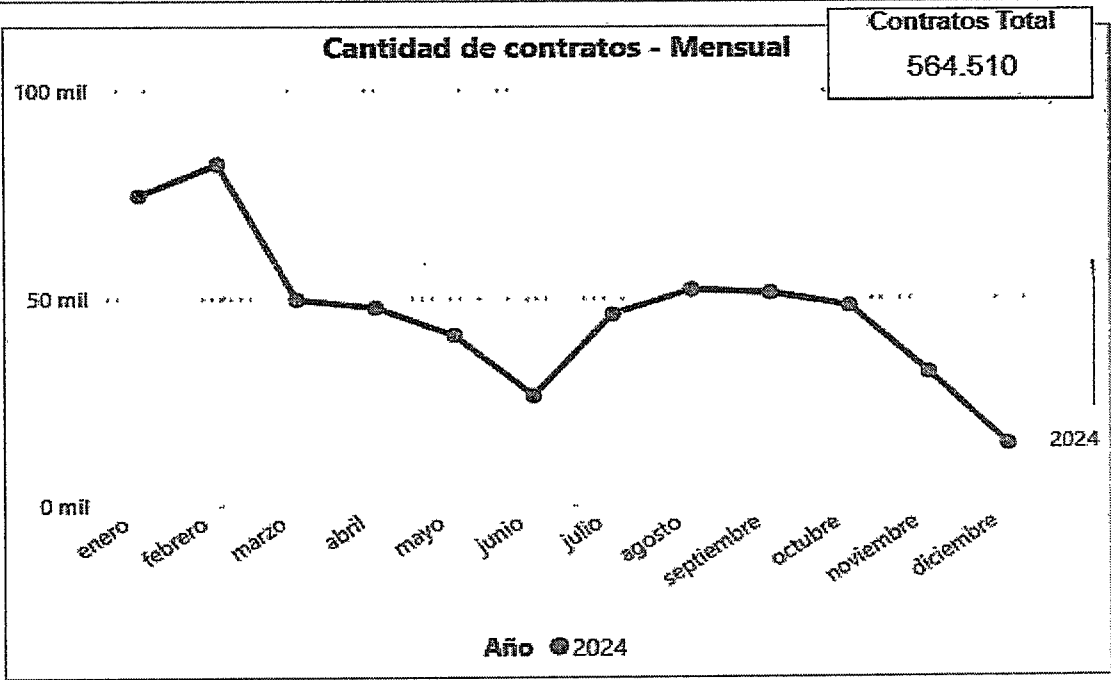
7.2. Análisis de demanda.

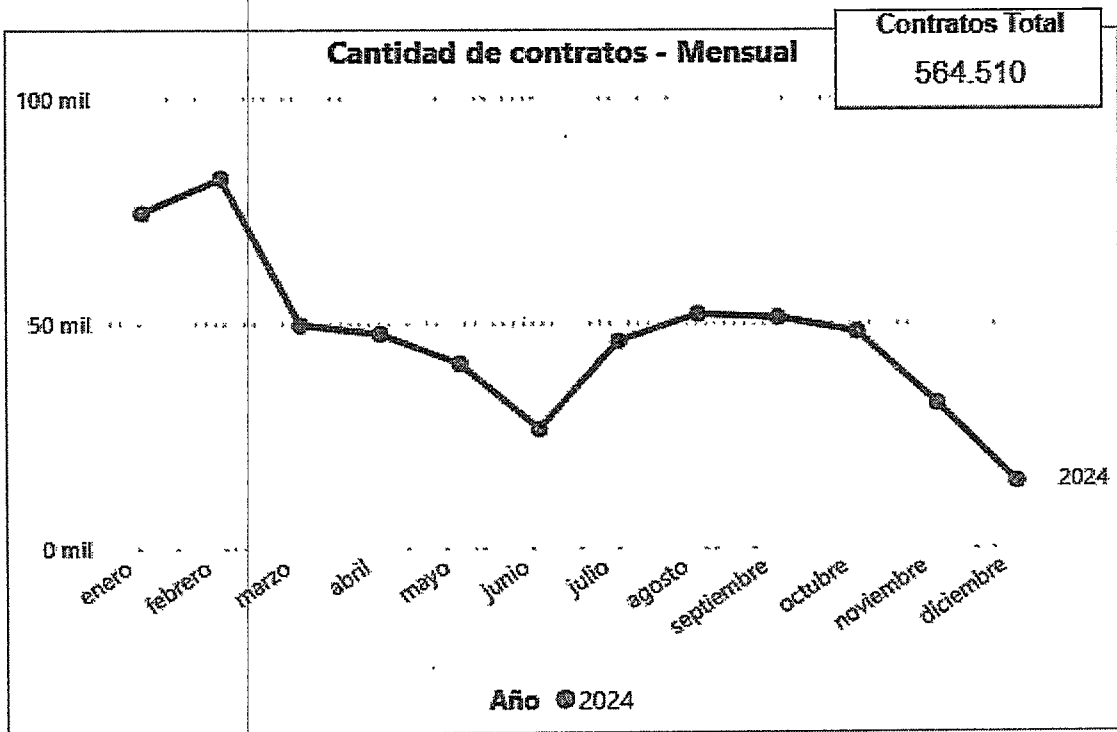
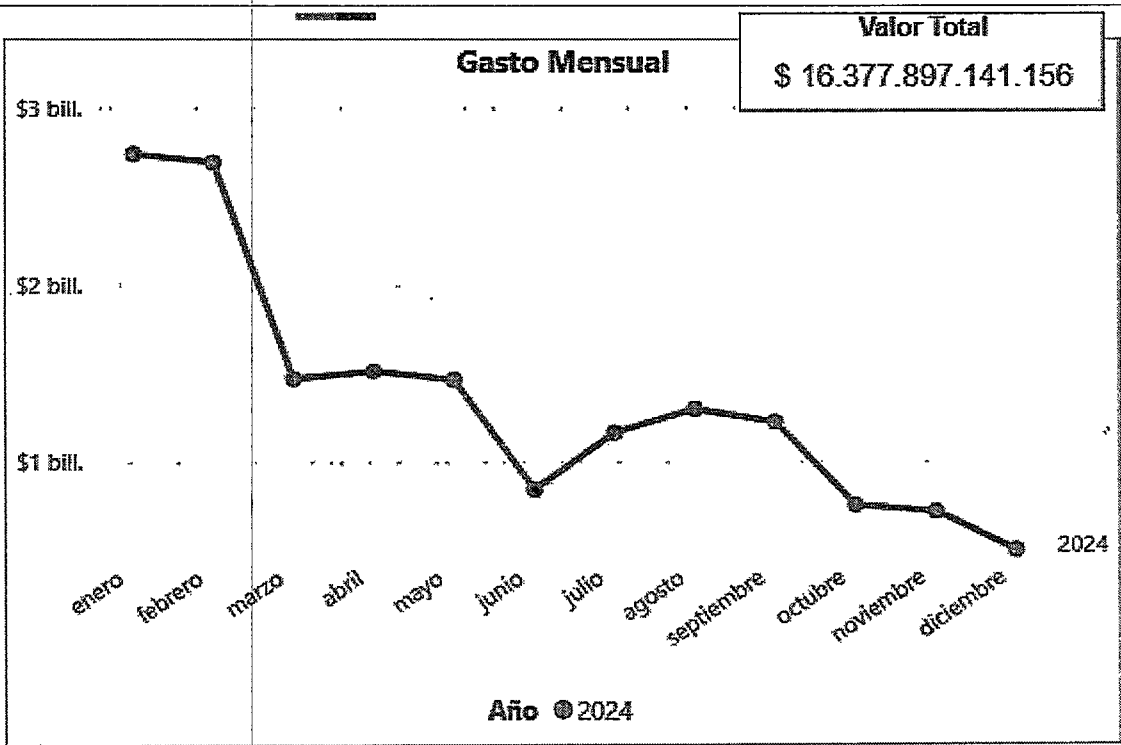
7.2.1.1. Análisis de demanda de Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística.

Gasto anual en demanda de Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística.



1.1.3.





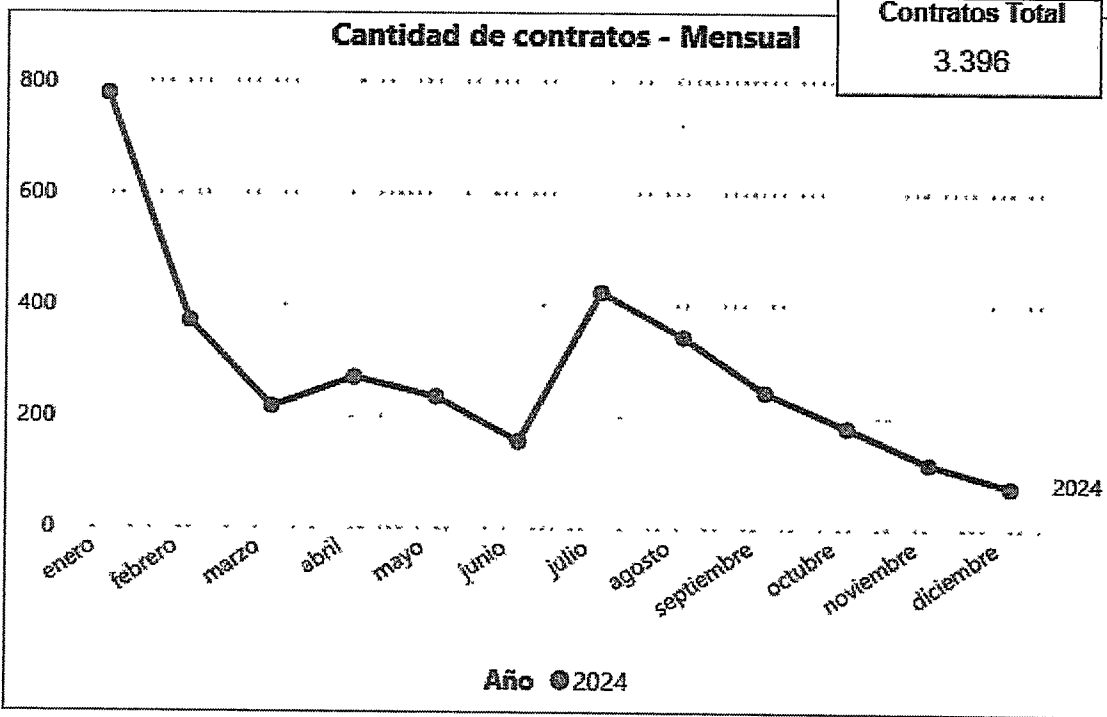
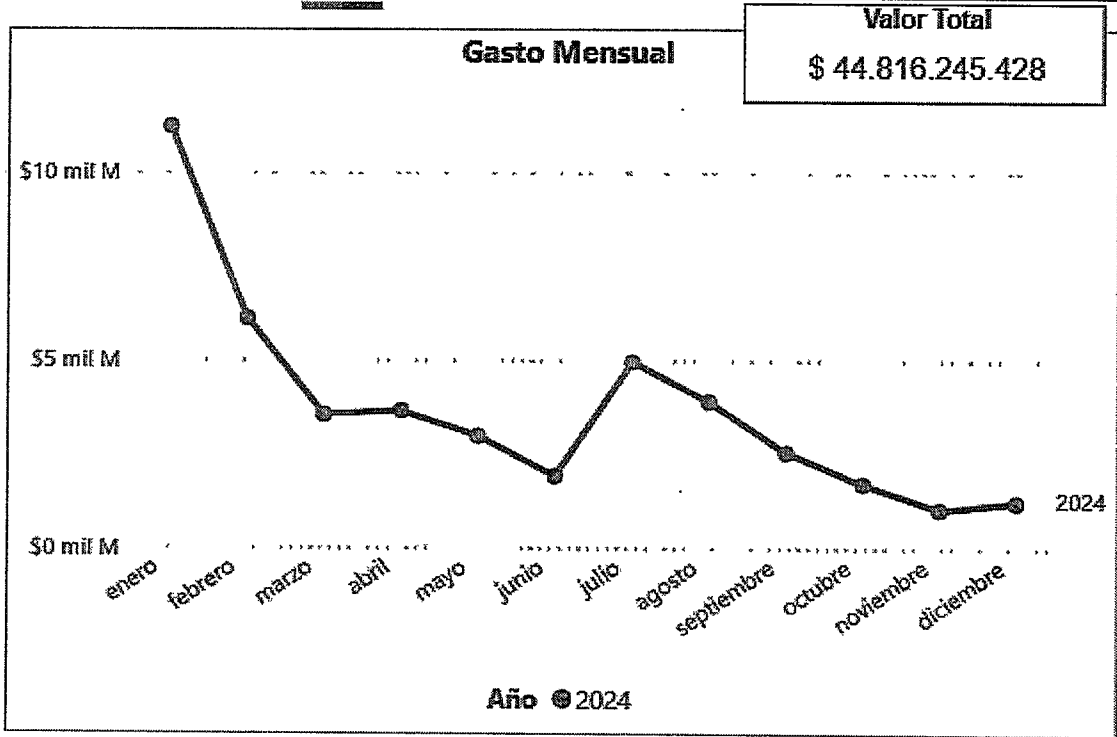
La Agencia Nacional de contratación Pública da cuenta que se ofertó un total de \$16.377.897.141.156 de Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística para el año 2024 y se suscribieron 564.510 contratos.

Valor Contratación
\$16,38 bill.

Número de Proveedores
354.92 mil

Número de Contratos
564,51 mil

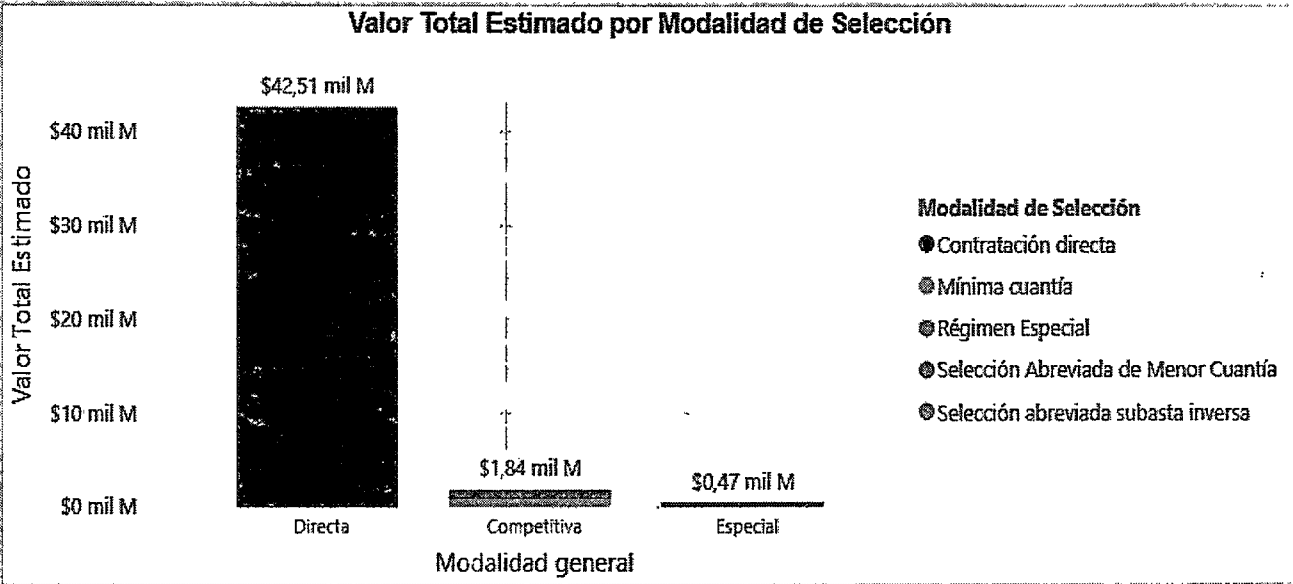
7.2.1.4. Análisis de la demanda en el departamento de Boyacá.



En las alcaldías de los municipios y entidades del departamento de Boyacá, según los datos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública para el año 2024 se demandaron Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística por la suma de \$44.816.245.428 y se suscribieron 3.396 contratos. Las clases de Servicios temporales de compras y logística fueron las que aparecen en la siguiente tabla:

Gráfica. Comportamiento de la oferta de Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística para las alcaldías de los municipios de Boyacá.

Año	2024			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011 - Servicios de recursos humanos		3396	\$44.816.245.428	100,00%	3396	\$44.816.245.428
801116 - Servicios de personal temporal		3396	\$44.816.245.428	100,00%	3396	\$44.816.245.428
Total		3396	\$44.816.245.428	100,00%	3396	\$44.816.245.428



En los municipios del departamento de Boyacá, para selección de contratistas para realizar Servicios de personal temporal, que incluye Servicios temporales de compras y logística en el año 2024 las modalidades más utilizadas, fueron la directa y la mínima cuantía.

7.3. Análisis de la oferta en el municipio de Duitama

7.3.1. Relación de contratos realizados por la entidad

El Municipio de Duitama analizó los procesos de contratación similares al valor que se han adelantados en vigencias anteriores, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos relacionados con el código 81111623 – Servicios temporales de compras y logística:

CONTRATO No.	OBJETO	VALOR
CMI-2024015	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA	\$ 20.800.000
CMI-2024026	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS LUDICO RECREATIVAS Y CULTURALES DEL PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA	\$ 33.602.000
CCS-20230313	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS DE PRIMERA INFANCIA, JUVENTUD, DISCAPACIDAD, MUJER Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	\$122.060.000
CMI-2023009	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	\$40.000.000
CMI-2022107	PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS PARA CELEBRACION DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.	\$ 35.281.500

7.4. Costos indirectos, tributos y retenciones que afectan el valor del contrato.

Variable de costo indirecto que afectan el valor del contrato:

A. IMPUESTOS:

El valor del contrato se afecta por los siguientes impuestos:

- 1. Impuesto sobre las Ventas (IVA): La tarifa general aplicable es del 19%.
- 2. Impuesto de Industria y Comercio – Tarifa Integrada: Según el Acuerdo Municipal 031 de 2020, la tasa aplicable es del 0,0059.
- 3. Retención en la fuente: Tasa del 3,5%.

B. CONTRIBUCIONES:

El valor del contrato se ve afectado por las siguientes contribuciones:

- 1. Estampilla Pro Cultura: 2%
- 2. Estampilla Pro Adulto Mayor: 3%
- 3. Contribución al Deporte: 1%

C. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

La estimación del costo correspondiente a la póliza de cumplimiento se calcula con una tarifa estimada del 20% sobre el valor del contrato.

Al realizar los cálculos, el proponente tomará como base gravable el costo total que oferta y lo multiplicará por cada una de las tasas indicadas. El proponente debe tener en cuenta que los costos indirectos que ocasiona el contrato no son reembolsables.

En caso de que el oferente modifique la base gravable o la tarifa de manera oficiosa, se realizará la corrección aritmética correspondiente, sin que ello implique modificación de la oferta. Si en la propuesta no se evidencia el cálculo de los costos indirectos, se entenderá que no fueron estimados por el proponente.

No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho generador, los sujetos pasivos, la base gravable, la tarifa, las exenciones, exclusiones y demás beneficios o incentivos fiscales.

No habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico argumentado en costos no conocidos, omitidos, confusos o no claros, ya que el Municipio realiza y publica un estudio pormenorizado de las retenciones, contribuciones y garantías que afectan el valor de los bienes y servicios contratados.

Los costos directos e indirectos identificados anteriormente son los que afectan la prestación de servicios logísticos, por tanto, los oferentes deberán realizar su análisis de costo unitario por ítem, evidenciando las variables y sus componentes conforme a lo aquí establecido.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

Estará a cargo de **ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ**, Secretario de Integración Social o quien haga sus veces.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de “grandes almacenes”.”

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación no se identifica un riesgo previsible derivado del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, se considera que no es exigible la garantía de la seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por un valor mínimo equivalente al veinte, 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
Calidad del servicio prestado	Por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,	Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Garantía Responsabilidad civil extracontractual	250 SMLMV	Por el término de duración del mismo.
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor de contrato	Por el término de duración del mismo y tres (3) años más

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MATRIZ DE RIESGOS

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato y se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible es como se describe a continuación:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																				
OBJETO DEL CONTRATO		SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.																		
ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD

7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA MODIFICACIÓN ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA	1	1	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DEL PROCESO EN EL SECO P	3	3	1	BAJO	NO	OFICINA DE CONTRATACION Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	CONSTANTE		
RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN																						
8	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	3	3	3	MEDIO	2	ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO OPORTUNO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE
9	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDONEA EL OBJETO DEL CONTRATO O ESTA SEA TARDÍA.	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	3	3	3	BAJO	CONTRATISTA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	3	3	1	BAJO	2	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	EMITIENDO OPORTUNAMENTE LAS ACTUACIONES	CONSTANTE
10	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CALIDAD EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS.	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	EXIGIENDO Y VERIFICANDO OPORTUNAMENTE LA CALIDAD	3	3	3	BAJO	2	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	ABSTENIÉNDOSE DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIO DEFICIENTES	CONSTANTE
11	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS EN CAJA POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA SUFRAGAR OPORTUNAMENTE LOS GASTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	IMPOSIBILIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA	INFORMAR OPORTUNAMENTE LA SITUACIÓN AL CONTRATISTA EFECTUAR LAS PROVISIONES NECESARIAS	3	3	4	BAJO	2	LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	VERIFICANDO LOS RECURSOS EN LA CAJA ANTES DE AUTORIZAR UN PAGO	CONSTANTE
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA.	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	2	2	2	BAJO	2	SUPERVISIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO	A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA	CONSTANTE
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	RIESGOS LABORALES.	IMPIDE EL PAGO DE DERECHOS DEL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SE OBTIENE LA ENTIDAD	SE OBTIENE LA ENTIDAD	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES	2	2	3	BAJO	2	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	EXIGIENDO PAZ Y SALVO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE LABORE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSTANTE

14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y FISCAL.	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LOCALES DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	NO	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	CONSTANTE
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TÉCNICO	Variación en el número de participantes respecto a la estimación inicial	Desajuste en cantidades requeridas para bienes y servicios logísticos.	2	2	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista ajustará proporcionalmente las cantidades sin alterar el valor contratado, conforme al plan de acción aprobado por el supervisor	2	2	3	MEDIO	2	SUPERVISIÓN Y CONTRATISTA	CONCERTACIÓN CON EL CONTRATISTA	SEGÚN CRONOGRAMA
ETAPA DE CIERRE																				
16	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	6	8	BAJO	2	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
17	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDÍO DEL PROCESO EN EL SEOP	SE OMITE O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SEOP	4	4	7	BAJO	2	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	RADIANDO LA SOLICITUD ANTES DE LA COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	1
16	ESPECÍFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN RECIBO FINAL EN EL SEOP	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	ANEXAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN RECIBO FINAL EN EL SEOP	4	6	8	BAJO	2	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO RADICADOR	1

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
4, 8, 14	Riesgo medio
1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17	Riesgo bajo

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		
LUIS ALBERTO GUEVARA LEMUS Abogado contratista.	ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ Secretaría de Integración Social	ELKIN ALEXANDER PEÑA SUAREZ Secretaría de Integración Social